



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 09/032/2017
ART 96 III, V y VI
EXPEDIENTE: Revisiones Varias
ASUNTO: Informe de revisión a Ingresos de Junio de 2017



Elba
26 SEP 2017
257 P. P. P.

Navojoa, Sonora, a 26 de Septiembre del 2017

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

L.A.E. MARIA TERESITA YESCAS ENRÍQUEZ
TESORERÍA MUNICIPAL
P R E S E N T E:



Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para controlar la **legalidad y eficiencia** de los actos administrativos, se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal. En ese tenor y en seguimiento a la revisión que se llevó a cabo a los Ingresos captados en el mes de Junio de 2017, mediante oficio OCEG 08/042/2017, se emite el siguiente

Informe de Revisión:

Se llevó a cabo revisión al expediente de ingresos de Junio de 2017, en donde se encontró que existen diferencias en los cortes de caja físicos de las cajeras y el reporte de corte de caja que emite el SIR, tanto sobrantes como faltantes. Por lo que se solicitó informar a este Órgano de Control, mediante oficio OCEG 09/028/2017, el motivo por el cual se originaron dichas diferencias y el procedimiento que realizan para solventar dicha situación. Se nos dio respuesta con oficio DI 499/09/2017, en el cual manifiestan que las diferencias se originan por haber cobrado mal, dar feria de más o aplicar mal algún cobro y en el caso de los saldos negativos, se cubren con el fondo de caja para realizar el deposito del día de forma correcta y a su vez se le genera una deuda a la cajera, que al no contar con el recurso para solventar se le va acumulando el adeudo día tras día, hasta el momento de liquidar el saldo. Información que se corroboró en entrevistas al personal del área de cajas realizadas el día 26 de Septiembre.

Por lo anterior se observa falta de un procedimiento que evite tener diferencias en el corte, debido a que en primera instancia no deben existir dichas diferencias de

ningún tipo, ni ser solventadas por el fondo fijo de caja, incumpliendo con el artículo 7 fracción VI y 93 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

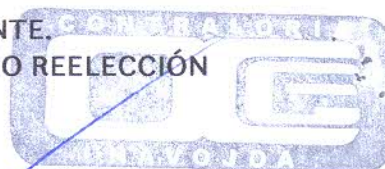
Por lo que se recomienda lo siguiente:

- Verificar si existe a la fecha un saldo pendiente de pagar por las cajas de la Dirección de Ingresos originado por la situación antes descrita y solicitar su **pago inmediato**. Así mismo notificar y evidenciar ante este Órgano de Control de lo actuado.
- Implementar los controles y/o medidas necesarios para que **en lo sucesivo se elimine en su totalidad esta práctica** y en caso de determinar faltantes en el corte de caja, realizar el cobro a quien corresponda el mismo día, caso contrario levantar el acta administrativa correspondiente con vista al Órgano de Control.
- Evaluar la capacidad del personal del área de cajas para determinar si cuentan con las aptitudes requeridas para el puesto de Cajera/o, en razón de que de un total de seis cajeras analizadas en el mes de Junio de 2017, tres muestran un buen desempeño en el ejercicio de sus funciones y tres evidencian resultados no satisfactorios.
- Actualizar el Manual de Procedimientos de Tesorería Municipal a fin de incluir un proceso en el que se describa detalladamente el cierre de caja del día y contemple las acciones a seguir en caso de presentarse diferencias en los cortes de caja.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley le confiere al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en los artículos 96 fracciones III, V y VI y en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Sin otro particular, me despido de Usted reiterándole mis más sinceras consideraciones y respetos

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



C.P.C. Y P.C.C.A. MARIO JORGE TERMINEL SIQUEIROS M.A.N.F.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.C.P.- C.P. Rafaela Ayala Bustamante, Directora de Ingresos.
C.C.P.- Expediente
C.C.P.- Archivo